



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1751-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Vistos:

El Oficio N°291-2021-OAJ-UANCV y el Informe N°002-2021-NCV-OJP-UANCV-J de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial y Tiempo Completo del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Sede Central Juliaca, Filial Puno, Ilave, Azángaro y Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las mismas circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1751-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, remite a la autoridad universitaria el oficio N°291-2021-OJP-UANCV de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Personal con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial y Tiempo Completo del **PERSONAL DOCENTE de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno, Ilave, Azángaro y Arequipa para el semestre académico 2021-II; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

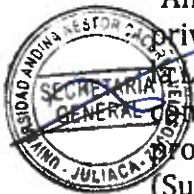
Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0077-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N°001-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2021, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que la Ley N°31364, modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que señala “Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1”. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**, La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece (...), alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1751-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL** y **TIEMPO COMPLETO**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS** de la Sede Central Juliaca, Filial Puno, Ilave, Azángaro y Arequipa; correspondiente al semestre académico 2021-II, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO SEDE JULIACA, FILIAL PUNO, ILAVE Y AREQUIPA

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | HORAS PEDAG. SEMANA | PAGO HORA SI. | VIGENCIA | |
|----|---------------------------------------|---------------------|---------------|------------|------------|
| | | | | DEL | AL |
| 1 | RICARDO WILLIAN ALVAREZ GONZALES | 16 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | JUAN FRANCISCO BRAVO RODRIGUEZ | 15 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 3 | JUAN FLORES VELÁSQUEZ | 19 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | GROVER JOSE HERRERA VASQUEZ | 16 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 5 | WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES | 16 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 6 | JIMY HUMPIRI NUÑEZ | 16 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 7 | JORGE VICENTE TIMOTEO LINARES CARREÓN | 15 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 8 | CANDI PASTORA MÁLAGA DÁVILA | 16 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 9 | JAIME ALBERTO MALMA JIMENEZ | 22 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 10 | PEDRO FREDY RAMOS RAMOS | 21 | 22.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 11 | JORGE ANTONIO RAÚL ROLANDO VERA | 18 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 12 | ELARD SALAS CHARAJA | 21 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 13 | NARUSKA TITO CHURA | 16 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 14 | HENRY TUPA FERNANDEZ | 19 | 20.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 15 | JOSE GUADALUPE VARGAS VILLEGAS | 18 | 18.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO SEDE JULIACA Y FILIAL AZÁNGARO

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | HORAS PEDAG. SEMANA | PAGO MENSUAL SI. | VIGENCIA | |
|----|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|------------|
| | | | | DEL | AL |
| 1 | FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI | 40 | 2500.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | YEME MARCIAL PARI GALINDO | 40 | 2300.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 3 | OSCAR QUISPE HUARAYA | 40 | 2300.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | FRANCISCO GUILLERMO SOSA CALDERÓN | 40 | 2300.00 | 06/09/2021 | 31/12/2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1751-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO, ILAVE, AZÁNGARO Y AREQUIPA
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.